petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 977/11

Asunción, 30 de Diciembre de 2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO PRE Nº 539/11 CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA GRUPO MULTICOM S.A.

VISTO: La Nota presentada por la firma Grupo Multicom S.A. de fecha 19 de Diciembre de 2011, donde solicitan prórroga del plazo de entrega establecido en el Contrato PRE Nº 539/11, suscrito en fecha 29 de Noviembre de 2011; y,

CONSIDERANDO: Que, la solicitud del cobro de Anticipo fue presentada por la firma Grupo Multicom S.A. en fecha 02 de Diciembre del 2011, efectivizándose el pago en fecha 15 de Diciembre de 2011.

Que, el Artículo 36° de de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su último párrafo que: "...*El atraso de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la formalización de los contratos respectivos, o en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes*";

Que, es necesaria la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato PRE N° 539/11, para prorrogar el plazo de entrega previsto en la Cláusula Séptima del mismo, por trece (13) días más, de conformidad al Artículo 36° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato PRE Nº 539/11, celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Grupo Multicom S.A., a los efectos de prorrogar el plazo de entrega previsto en la Cláusula Séptima del Contrato, por trece (13) días más, de conformidad al Artículo 36° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda Nº 1 al Contrato PRE Nº 539/11.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·